

ARTICULO 1º.- ESTABLÉCESE que, a partir de la promulgación de la presente, los Actos Administrativos emanados del Concejo Deliberante por medio de los cuales se requieran información, remisiones de actuaciones y/o documentación al Departamento Ejecutivo Municipal, deberán ser cumplidos en un plazo de DIEZ (10) días hábiles de su recepción, el plazo se podrá prorrogar en forma excepcional por otros DIEZ (10) días corridos de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, en su caso, el órgano requerido debe comunicar, antes del vencimiento del plazo de DIEZ (10) días, las razones por las cuales hará uso de la prórroga excepcional.

ARTICULO 2º.- Los Actos Administrativos a que hace mención el Artículo 1º, deberán ser respondidos a criterio del Departamento Ejecutivo por escrito o mediante la exposición personal del Señor Intendente y/o Funcionarios Municipales que al efecto designe ante el Concejo Deliberante, en reuniones de la Comisión Temática del Cuerpo que corresponda en función al tema por el cual se requirió información.

ARTICULO 3º.- El incumplimiento injustificado a lo descrito en la presente, hará pasible a los funcionarios alcanzados de sanciones de Apercibimiento, en Primera Instancia, y Descuento equivalente a la remuneración mensual correspondiente a UN (1) día para cada reiteración, monto que podrá incrementarse hasta un máximo de CINCO (5) días ante reiteradas faltas.

ARTICULO 4º.- La justificación a que hace referencia el Artículo 3º, así como la determinación de sanciones específicas que pudieran corresponder, será establecida por Resolución del Concejo Deliberante con la mayoría simple en el caso de Apercibimiento y con los 2/3 de los miembros presentes en el caso de Descuento de las remuneraciones.

ARTICULO 5º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido. ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2487_____.

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 21/08/2002.

DECRETO MUNICIPAL N° 607/2002, FECHA: 04 de Septiembre de 2002.-

Mónica Beatriz OJEDA

Marcos F.A. LUGONES